

**ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 352
DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO**

A 10 de agosto de 2023, siendo las 11:40 horas, se realiza la Sesión Ordinaria N° 352 del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), conforme pasa a exponerse:

I. Citación:

La presente Sesión fue citada por la Presidenta del Consejo de la CMF, Sra. Solange Berstein Jáuregui, mediante comunicación escrita remitida por el Secretario General a los Comisionados y al Director General Jurídico.

II. Tabla:

1. Situación de Factop Corredora de Bolsa de Productos S.A. y propuesta de suspensión.
2. Aprobación de Actas de Sesión Ordinaria N° 351 y Sesión Extraordinaria N° 128.
3. Informe de ejecución de acuerdos.

III. Participantes en la Sesión:

Los Comisionados Sra. Solange Berstein Jáuregui, quien la preside, Sr. Mauricio Larraín Errázuriz, Sr. Augusto Iglesias Palau, y Sr. Kevin Cowan Logan.

Se deja constancia que no asiste a la Sesión la Comisionada Sra. Bernardita Piedrabuena Keymer por encontrarse con licencia médica.

Se encuentran presentes el Sr. José Antonio Gaspar Candia, Director General Jurídico, y el Sr. Gerardo Bravo Riquelme, Secretario General.

Se consigna la participación del Sr. Osvaldo Adasme Donoso, Director General de Supervisión Prudencial, y Sr. Cristián Villalobos Oliveros, Director de Supervisión Prudencial de Valores de la misma Dirección General, para tratar el punto 1 de tabla.

Asimismo, se consigna que asiste a la Sesión el Sr. Fabián Linares Flores, Jefe de la División de Supervisión Prudencial de Intermediarios de la Dirección General de Supervisión Prudencial; Sr. Martín de la Vega Rodríguez, Abogado Jefe de la Dirección Jurídica de Supervisión de la Dirección General Jurídica; y Sr. Matías Hemard Pastor, abogado de la División de Registros y Consejo de Secretaría General.

Se hace presente que la Presidenta, los Comisionados presentes y los restantes asistentes de la Sesión concurren de forma presencial en dependencias de la CMF.

Los participantes no formulan objeciones a la citación o al contenido de la tabla.

IV. Asuntos tratados:

1. Situación de Factop Corredora de Bolsa de Productos S.A. y propuesta de suspensión

La Presidenta da cuenta al Consejo de la recepción de Minuta N° 15 del Sr. Osvaldo Adasme Donoso, Director General de Supervisión Prudencial, de 9 de agosto de 2023, mediante la cual somete a consideración del Consejo suspender las actividades de Factop Corredores de Bolsa de Productos S.A. (en adelante “Factop”).

Por petición de la Presidenta, hace uso de la palabra el Director General de Supervisión Prudencial, quien introduce el tema. Luego hace uso de la palabra el Director de Supervisión Prudencial de Valores, quien explica en detalle la situación de Factop.

El Director de Supervisión Prudencial de Valores indica que, en el marco de las actividades de supervisión continua de esta Comisión, se solicitó a Factop que remitiera contratos y documentación asociada a las operaciones con facturas en la plataforma denominada “Puerto X”, ante lo cual dicha sociedad remitió, entre otros documentos, un pagaré suscrito por esa entidad con fecha 23 de agosto de 2022, por un monto de UF 59.320,20, en favor del Fondo de Inversión Larraín Vial Facturas. Agrega que se constató que dicho compromiso no fue informado en los estados financieros referidos al 31 de diciembre de 2022, 31 de marzo de 2023 y 30 de junio de 2023, remitidos por Factop a este Servicio. Tampoco fue informado en la respuesta entregada por Factop al

Oficio N°49.703 de 1 de junio de 2023, de esta Comisión, mediante el cual se solicitó información detallada de facturas cedidas a través de Factop o cedidas a través de los sistemas que ésta mantiene, vigentes o cedidas y no pagadas al 31.05.2023.

Señala que, con fecha 18 de julio de 2023, mediante Oficio N°63.261, se requirió a Factop indicar el detalle de la operación y documentación que dio origen a la firma del mencionado pagaré, dándose respuesta por Factop mediante presentación de 28 de julio de 2023, en el siguiente sentido: “*(...) adolece de un error manifiesto de forma, por cuanto, los firmantes y la comparecencia y autorización realizada por el ministro de fe corresponden a una operación que corresponde a Factop SpA*”, agregando que producto de lo anterior, el pagaré “*(...)no ha sido y no puede ser considerado por Factop CBP S.A. como un compromiso financiero y en consecuencia no tiene ningún efecto en los EEFF que la empresa ha presentado ante la CMF*”.

Expone además que, revisada la página web del Poder Judicial, se tomó conocimiento de una demanda de liquidación forzosa interpuesta por el Fondo de Inversión Larraín Vial Facturas en contra de Factop Corredores de Bolsa de Productos S.A., por deuda con el Fondo de Inversión ascendente a UF 59.320,20, la que consta en el pagaré antes mencionado. Aquello tampoco fue informado en la nota de contingencias de los estados financieros conforme a lo requerido por la Circular N°1.995 de 2010. En cuanto a esta situación se confirió traslado a Factop mediante Oficio N° 69.835 de 4 de agosto de 2023, a fin que se pronunciara respecto de esta situación, no constando, a la fecha, respuesta de la sociedad a dicho Oficio.

Finalmente, manifiesta que lo anterior da cuenta de una situación grave y urgente, pues -a la fecha- Factop no está dando cumplimiento a las condiciones necesarias para el adecuado desarrollo de sus actividades.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando:

- El numeral 6 del artículo 5 del D.L. N°3.538, que señala como atribución general de la Comisión la de *“Fijar las normas para la confección y presentación de las memorias, balances, estados de situación y demás estados financieros de las entidades fiscalizadas y determinar los principios conforme a los cuales deberán llevar su contabilidad. En ausencia de un principio contable nacional para un caso*

específico, la entidad fiscalizada deberá consultar previamente a la Comisión y se estará a las normas generales que ésta determine.

Para estos efectos podrá, asimismo, impartir instrucciones a las entidades fiscalizadas y adoptar las medidas tendientes a corregir las deficiencias que observare y, en general, las que estimare necesarias en resguardo de los accionistas, inversionistas, depositantes y asegurados, así como del interés público.”

- El numeral 12 del artículo 20 del D.L. N°3.538, que dispone “*Corresponderá al Consejo: 12. Suspender provisionalmente, en casos graves y urgentes debidamente calificados, total o parcialmente, mediante resolución fundada, las actividades de una persona o entidad fiscalizada o la cotización o la transacción de uno o más valores, y adoptar, en general, cualquier medida preventiva o correctiva que disponga la ley, en los casos en que no se cumpla con las normas necesarias para el adecuado desarrollo de tales actividades o cuando así lo requiera el interés público, la estabilidad financiera o la protección de los inversionistas, depositantes y asegurados.*”.
- La Circular N°1995 de 2010, que establece modelo de presentación de estados financieros de acuerdo a IFRS para los corredores de bolsa de productos y deroga Circular N° 1795 de 2006.

El Consejo analiza la propuesta presentada, luego de lo cual la Presidenta somete el punto a votación del Consejo, que adopta el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 1:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda suspender, desde la fecha de la resolución que ejecute este acuerdo, las actividades de Factop Corredores de Bolsa de Productos S.A., mientras dicha sociedad no reconozca el pasivo consistente en el pagaré suscrito con fecha 23 de agosto de 2022 por un monto de UF 59.320,20 incorporando el mismo en su información financiera y acredeite a esta Comisión un patrimonio que le permita operar.

En virtud de lo anterior, la sociedad no podrá realizar operaciones de su giro exclusivo, ni realizar nuevas operaciones que impliquen la tenencia temporal o permanente de activos de clientes, exceptuando aquellas que correspondan a operaciones y compromisos pendientes de liquidación a la fecha de la notificación de esta Resolución y ventas de instrumentos de cartera propia para dar cumplimiento a las citadas operaciones y compromisos.

Asimismo, respecto de sus recursos, la sociedad deberá abstenerse de realizar transacciones de financiamiento u otorgar garantías a sus personas relacionadas, por el periodo en que se mantenga la presente suspensión.

El Consejo adopta la decisión en virtud de las consideraciones expuestas y conforme a la propuesta presentada por el Director General de Supervisión Prudencial, contenida en el Anexo N°1 de la presente Acta.

Acuerdo N° 2:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda solicitar a la Dirección General de Supervisión Prudencial, a través del Secretario General, informar respecto de la situación prudencial general de la sociedad Factop Corredores de Bolsa de Productos S.A., su estructura societaria y operaciones relacionadas directa o indirectamente con el caso de dicha sociedad.

Acuerdo N° 3:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda que por razones de buen servicio la Presidenta, o quien la subrogue, lleve a efecto los acuerdos N°s 1 y 2 sin esperar la suscripción del acta respectiva, todo ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la Normativa Interna de Funcionamiento del Consejo.

La Presidenta, o quien la subrogue, en virtud de lo dispuesto en el número 1 del artículo 21 del D.L. N° 3.538, podrá efectuar los ajustes necesarios en el acto administrativo que ejecute el respectivo acuerdo, para su mejor cumplimiento, sin que ello altere lo resuelto por el Consejo.

2. Aprobación de Actas de Sesión Ordinaria N° 351 y Sesión Extraordinaria N° 128

Acuerdo N° 4:

La Presidenta y los Comisionados Sr. Mauricio Larraín Errázuriz, y Sr. Kevin Cowan Logan, acuerdan aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N° 351.

No concurre a la aprobación de la referida Acta el Comisionado Sr. Augusto Iglesias Palau, por encontrarse haciendo uso de permiso administrativo a la fecha de la celebración de la respectiva Sesión.

La Presidenta y los Comisionados Sr. Augusto Iglesias Palau, y Sr. Kevin Cowan Logan, acuerdan aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 128.

No concurre a la aprobación de la referida Acta el Comisionado Sr. Mauricio Larraín Errázuriz, por encontrarse haciendo uso de permiso administrativo a la fecha de la celebración de la respectiva Sesión.

3. Informe de ejecución de acuerdos

La Presidenta, en cumplimiento del artículo 21 N° 3 del D.L. N° 3.538, da cuenta al Consejo que, en ejecución de los acuerdos adoptados, se dictaron los siguientes actos administrativos.

Acuerdos Ejecutados:

1. Resolución Exenta N° 5386 de 31 de julio de 2023, que aplica sanciones de multa a Empresa de Agua Potable Melipilla Norte S.A., y censura a Sociedad Concesionaria Ruta de la Fruta S.A.; Explotaciones Sanitarias S.A., y Los R S.A.
2. Resolución Exenta N° 5387 de 31 de julio de 2023, que aplica sanción de multa a El Torreón S.A.D.P.
3. Resolución Exenta N° 5388 de 31 de julio de 2023, que aplica sanciones de multa a Fábrica y Maestranza del Ejército y de censura a Fondo de Infraestructura S.A.

4. Resolución Exenta N° 5638 de 8 de agosto de 2023, que aplica sanciones de multa a STF Capital Corredores de Bolsa SpA, y a los Sres. Luis Flores Cuevas, Daniel Sauer Adlerstein, y Ariel Sauer Adlerstein, y sanción de cancelación de STF Capital Corredores de Bolsa SpA en el Registro de Corredores de Bolsa y Agentes de Valores.
5. Resolución Exenta N° 5682 de 8 de agosto de 2023, que ejecutó Acuerdo N° 2 adoptado en Sesión Extraordinaria N° 129, que aprobó disponer medidas de supervisión respecto de STF Corredores de Bolsa SpA.
6. Oficio Ordinario N° 70694 de 8 de agosto de 2023, que ejecutó Acuerdo N° 3 adoptado en Sesión Extraordinaria N° 129, que aprobó interponer una denuncia ante el Ministerio Público por los hechos que podrían revestir caracteres de delito y que constan en el proceso sancionatorio seguido en contra de STF Capital Corredores de Bolsa SpA, y de los Sres. Luis Flores Cuevas, Ariel Sauer Adlerstein y Daniel Sauer Adlerstein.
7. Resoluciones Exentas N°s 5639, 5640, 5641, 5642 y 5646, todas de 8 de agosto de 2023, que ejecutaron el Acuerdo N° 2 adoptado en Sesión Ordinaria N° 351, que aprobó la puesta en consulta pública de las normas de carácter general que establecen un marco de gestión integral de riesgos y gestión de riesgo operacional del Mercado de Valores, acompañadas de sus respectivos informes normativos.
8. Resolución Exenta N° 5647 de 8 de agosto de 2023, que rechaza el recurso de reposición interpuesto por Orsan Seguros de Crédito y Garantía S.A.
9. Resolución Exenta N° 5648 de 8 de agosto de 2023, que ejecutó Acuerdo N° 3 adoptado en Sesión Ordinaria N° 351, que aprobó la suscripción de un Memorando de Colaboración y Entendimiento Interinstitucional con las entidades que participan en el Consejo de Estabilidad Financiera (CEF) para la administración de situaciones críticas que afecten la estabilidad del sistema financiero.
10. Resolución Exenta N° 5650 de 8 de agosto de 2023, que ejecutó Acuerdo N° 2 adoptado en Sesión Extraordinaria N° 128, que aprobó la publicación del

Documento de Política “Lineamientos para una Ley de Conglomerados Financieros en Chile”.

11. Resolución Exenta N° 5670 de 8 de agosto de 2023, que ejecutó Acuerdo N° 4 adoptado en Sesión Extraordinaria N° 128, que aprobó la solicitud de autorización de existencia de la sociedad anónima especial Visa Chile Sociedad Administradora de Cámara de Compensación de Pagos de Bajo Valor S.A., y delegar la facultad de dictar la resolución respectiva.
12. Resolución Exenta N° 5714 de 9 de agosto de 2023, que ejecutó Acuerdo N° 3 adoptado en Sesión Extraordinaria N° 128, que aprobó la solicitud de autorización de fusión y reforma de estatutos de la sociedad anónima especial HDI SEGUROS S.A., consistente en la fusión con la sociedad anónima especial HDI SEGUROS DE GARANTÍA Y CRÉDITO S.A., y delegar la facultad de dictar las resoluciones que den curso a la referida autorización de fusión y reforma de estatutos de las citadas entidades.

Acuerdos Pendientes de Ejecución:

1. Acuerdo N° 5 adoptado en Sesión Extraordinaria N° 128, que aprobó la puesta en consulta pública de la norma que modifica la Norma de Carácter General N° 325, y deja sin efecto el acuerdo N° 2 adoptado en Sesión Ordinaria N° 347 del Consejo de la Comisión.

El Consejo toma conocimiento de lo informado.

Siendo las 12:49 horas, se pone término a la Sesión.



Solange Berstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero

X

Solange Berstein Jáuregui
Presidenta



AUGUSTO IGLESIAS PALAU

Augusto Iglesias Palau
Comisionado

Mauricio
Larraín
X Errazuriz

Firmado digitalmente
por Mauricio Larraín
Errazuriz
Fecha: 2023.10.02
13:31:10 -03'00'

Mauricio Larraín Errázuriz
Comisionado

Kevin Noel
Cowan Logan

Firmado digitalmente
por Kevin Noel Cowan
Logan
Fecha: 2023.09.29
13:23:53 -03'00'

X

Kevin Cowan Logan
Comisionado

Gerardo
Andres Bravo
Riquelme

Firmado
digitalmente por
Gerardo Andres
Bravo Riquelme
Fecha: 2023.09.29
16:13:45 -03'00'

Gerardo Bravo Riquelme
Secretario General